

PCE

I.E.S. MIGUEL SERVET

PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA E.S.O.

Aprobado por el Claustro el 16 de octubre de 2013.

Adaptado a la LOMCE durante el curso 2016/17. Revisado por la CCP e informado favorablemente en noviembre de 2017.

Adaptado a la Orden ECD/624/2018 de 11 de abril, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.

Revisado e informado favorablemente por la CCP en febrero de 2019.

ÍNDICE

Justificación

A.- Directrices y decisiones sobre:

- 1.- Contextualización de los objetivos generales de la Educación Secundaria en el centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.
- 2.- Líneas pedagógicas y métodos didácticos.
- 3.- Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- 4.- Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.
- 5.- Información esencial a las familias sobre el aprendizaje y evaluación de los alumnos.
- 6.- Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, cursos y etapas.
- 7.- Configuración de la oferta formativa.
- 8.- Determinación de la carga horaria de las diferentes materias.
- 9.- Criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar.
- 10.- Medidas concretas para el refuerzo educativo que pueda necesitar el alumnado.
- 11.- Programas individualizados para la recuperación de materias con evaluación negativa.
- 12.- Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

B.- Plan de utilización de las TIC

C.- Plan de Competencia Lingüística: PLC.

D.- Plan de implementación de elementos transversales.

E.- Proyecto bilingüe y/o plurilingüe, en su caso.

F.- Proyectos de innovación e investigación educativa.

G.- Plan de Atención a la Diversidad.

H.- Plan de Orientación y Acción Tutorial.

I.- Programaciones didácticas

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Curricular de Etapa muestra las directrices y decisiones sobre la adaptación y concreción de los objetivos y contenidos curriculares para la intervención educativa, atendiendo al entorno del centro y a las características del alumnado.

Los objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación son los elementos constitutivos del currículo.

A través de ellos, se manifiestan los propósitos del currículo que, en el marco del ordenamiento educativo, el profesorado desarrollará en las programaciones didácticas y en su práctica docente, teniendo en cuenta las necesidades y las características del alumnado.

El currículo incluye las competencias básicas que el alumnado debe haber alcanzado al finalizar la Educación secundaria obligatoria.

Dichas competencias permitirán identificar los aprendizajes que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. Su logro deberá capacitar al alumnado para su realización personal, el ejercicio de la ciudadanía activa, la incorporación a la vida adulta de manera satisfactoria y el desarrollo de un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

El carácter integral del currículo supone que, dentro del desarrollo de las competencias básicas, en torno a la educación en valores democráticos se incorporen en las diferentes materias de forma transversal contenidos que nuestra sociedad demanda, tales como la educación para la tolerancia, para la paz, la educación para la convivencia, la educación intercultural, para la igualdad entre sexos, la educación ambiental, la educación para la salud, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial.

Los criterios de evaluación, establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que los alumnos hayan alcanzado al final de cada curso, con referencia a los objetivos y contenidos de cada materia y a la adquisición de las competencias básicas

La Educación secundaria obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. El carácter obligatorio y las

características del alumnado de esta etapa requieren una intensificación en la atención a la diversidad para garantizar una educación personalizada.

La tutoría y orientación del alumnado, responsabilidad del conjunto del profesorado, tienen una especial importancia en esta etapa. Favorecerán el desarrollo integral y equilibrado de las capacidades de los alumnos y su orientación personal, escolar y profesional.

DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES:

1.-OBJETIVOS GENERALES DE LA E.S.O. y ADECUACIÓN AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO y CULTURAL DEL CENTRO

La educación secundaria obligatoria tendrá como finalidad transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al Bachillerato.

Los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria se definen para el conjunto de la etapa y contribuirán a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan alcanzar los siguientes objetivos, establecidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre: *(Art 6. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)*

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural, y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.*
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.*
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.*
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.*
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en aragonés o en catalán de Aragón, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.*
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.*
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.*
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.*

ADECUACIÓN AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO

Ubicado en el Paseo de los Ruiseñores nº 49 pertenece al Distrito Universidad y estaría dentro de la zona de escolarización 5, pero su posición periférica lo conecta vitalmente con el Distrito de Torrero y San José y colateralmente con el Distrito Centro. Se localiza en un espacio residencial de clase media-alta, de familias con poca tradición de acudir a la enseñanza pública, servicios difusos y numerosos Colegios Religiosos Concertados.

Linda con el núcleo más viejo de Torrero y San José donde la antigüedad de las viviendas propició la llegada de población inmigrante cuyos hijos se incorporan al sistema educativo tardíamente y suelen presentar un desfase de escolarización de un año cuando se incorporan a nuestro centro.

Esta población inmigrante se encuadra dentro de niveles educativos y económicos medio-bajos y la evolución académica de una parte de ellos refleja el abandono familiar por las largas jornadas laborales de los padres, el paro o las situaciones de familias monoparentales o desestructuradas que cada día son más habituales.

Dentro de este contexto el alumnado que se incorpora al IES en 1º de la ESO procede fundamentalmente de los centros adscritos y más cercanos: Colegio Público Domingo Miral, Colegio Público Luis Vives y Colegio Público Basilio Paraiso, siendo de menor cuantía la presencia de alumnado del resto de colegios adscritos. Como novedad para el curso 17/18 la adscripción se ha abierto al corredor del Huerva y eso incrementará notablemente las vías en 1º de ESO.

La diversidad del alumnado sería una de las señas de identidad del IES representada por:

- La procedencia del alumnado: 20% de población inmigrante, entendiendo por inmigrante aquellos alumnos cuyos padres, o ellos mismos, no han nacido en España.
- Los contrastes sociales, económicos y culturales:
 - Alumnado español e inmigrante de familias de clase media con trabajos estables, con niveles culturales medios-altos y comprometidas con la educación de sus hijos.
 - Alumnado español o inmigrante de familias de clase baja con una situación económica desfavorecida. Parte de estas familias suelen acudir a los Servicios Sociales

encontrando dificultades ante las demandas del centro en lo que respecta a la educación de sus hijos.

En este contexto, asumimos y seguimos las **estrategias básicas** para la aplicación y desarrollo del currículo de la Comunidad Autónoma de Aragón, que son las siguientes:

- a) *La atención a la diversidad de todo el alumnado desde una perspectiva inclusiva y compensadora, a fin de dar respuesta a sus necesidades educativas considerando sus intereses, motivaciones y capacidades para el aprendizaje en un entorno normalizado.*
- b) *La educación en los ámbitos personal y social mediante el desarrollo emocional y afectivo del alumnado.*
- c) *El desarrollo de habilidades y estrategias para la resolución de problemas que se presentan en la realidad cotidiana.*
- d) *El desarrollo de habilidades comunicativas a través del progreso en la expresión oral y el fomento de la lectura y la escritura en todas las áreas de aprendizaje en los distintos niveles de enseñanza.*
- e) *La mejora del aprendizaje de un segundo idioma.*
- f) *La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un instrumento valioso al servicio de todo tipo de aprendizajes.*
- g) *El desarrollo de un modelo educativo que fomente la convivencia escolar y social para lograr la participación plena de los ciudadanos en la sociedad, potenciando así una escuela para la democracia.*
- h) *El desarrollo de la creatividad, la innovación y el emprendimiento como actitud para el cambio y mejora de nuestra sociedad.*
- i) *El impulso del aprendizaje cooperativo y los grupos interactivos.*

2. LÍNEAS PEDAGÓGICAS Y MÉTODOS DIDÁCTICOS

A. COMPETENCIAS CLAVE EN LA E.S.O.

En el marco de la Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, fija en su artículo 2.2. las competencias que el alumnado deberá desarrollar a lo largo de la ESO y haber adquirido al final de la enseñanza básica: (Art 7. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

1.º Competencia en comunicación lingüística.

Se refiere a la habilidad para utilizar la lengua, expresar ideas e interactuar con otras personas de manera oral o escrita.

2.º Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

La primera alude a las capacidades para aplicar el razonamiento matemático para resolver cuestiones de la vida cotidiana; la competencia en ciencia se centra en las habilidades para utilizar los conocimientos y metodología científicos para explicar la realidad que nos rodea; y la competencia tecnológica, en cómo aplicar estos conocimientos y métodos para dar respuesta a los deseos y necesidades humanos.

3.º Competencia digital.

Implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información.

4.º Aprender a aprender.

Es una de las principales competencias, ya que implica que el alumno desarrolle su capacidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, organizar sus tareas y tiempo, y trabajar de manera individual o colaborativa para conseguir un objetivo.

5.º Competencias sociales y cívicas.

Competencias sociales y cívicas. Hacen referencia a las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.

6.º Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

Implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos.

7.º Conciencia y expresiones culturales.

Hace referencia a la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura. -

Las competencias clave deben estar estrechamente vinculadas a los objetivos para que la consecución de los mismos lleve implícita el desarrollo de las competencias, y que la valoración del nivel competencial adquirido por el alumnado debe estar integrada con la evaluación de los contenidos de las distintas materias.

El aprendizaje por competencias, que se aplica a una diversidad de contextos, debe favorecer los procesos de aprendizaje y la motivación por aprender de los alumnos. Las competencias suponen una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Se contemplan como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

Las competencias se conceptualizan como un “saber hacer” que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible, resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias y la vinculación de este con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

B. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES

(Art 12. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO).

En un contexto global, cada vez más complejo y cambiante e inmerso en la sociedad de la información y del conocimiento, se considera que la diversidad del alumnado requiere una formación amplia que garantice a todos la adquisición de las competencias clave al finalizar la etapa y les permita seguir formándose a lo largo de toda la vida. Con la finalidad de dar respuesta a estas necesidades, las estrategias básicas para la aplicación y desarrollo del currículo serán las siguientes:

- a) *La atención a la diversidad de los alumnos como elemento central de las decisiones metodológicas. Conlleva realizar acciones para conocer las características de cada alumno y*

ajustarse a ellas combinando estrategias, métodos, técnicas, recursos, organización de espacios y tiempos para facilitar que alcance los objetivos de aprendizaje; así como aplicar las decisiones sobre todo lo anterior de manera flexible en función de cada realidad educativa desde un enfoque inclusivo.

b) El desarrollo de las inteligencias múltiples desde todas las materias y para todos los alumnos. Para ello, se deben incluir oportunidades para potenciar aquellas inteligencias en las que cada alumno presenta mayores capacidades. Por otra parte, supone dar respuesta a la diversidad de estilos de aprendizaje existentes a través de la combinación de propuestas diversas que abarquen todas las capacidades incluidas.

c) La especial atención a la inteligencia emocional. En las aulas se promoverán las principales capacidades emocionales para que los alumnos progresen en su conocimiento, comprensión, análisis y, sobre todo, en su gestión en la vida cotidiana. Además, debe promoverse un clima de aula y de centro que favorezca el equilibrio personal y unas relaciones personales basadas en los valores fundamentales de convivencia. Este clima depende especialmente de la claridad y consistencia de las normas y de la calidad de las relaciones personales. Debe tenerse muy presente que hay que ayudar a los alumnos a desarrollar y fortalecer los principios y valores que fomentan la igualdad y favorecen la convivencia, desde la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos.

d) La promoción del compromiso del alumnado con su aprendizaje. Para ello se promoverá la motivación intrínseca de los alumnos, vinculada a la responsabilidad, autonomía y al deseo de aprender. Se promoverá, asimismo, la implicación del alumnado en todo el proceso educativo, el placer por aprender, tomando en consideración sus intereses y necesidades, la teoría del juego y otras acciones motivadoras, fomentando su participación en la toma de decisiones y en la evaluación.

e) El aprendizaje realmente significativo a través de una enseñanza para la comprensión. Supone promover una enseñanza para la comprensión que fomente el desarrollo de un pensamiento eficaz. Enseñar a pensar desarrollando destrezas, rutinas de pensamiento y hábitos mentales, a través de todas las materias, y posibilitando el desarrollo de un pensamiento eficiente transferible

a todos los ámbitos de la vida y acorde con un aprendizaje competencial. Este tipo de enseñanza favorece la permanencia de los aprendizajes y una mejora en la capacidad de seguir aprendiendo.

f) El fomento de la creatividad y del pensamiento crítico a través de tareas y actividades abiertas que supongan un reto para los alumnos en todas las materias. Los alumnos deben comprender que el conocimiento está inacabado y que es posible explorar otras posibilidades y realizar un análisis personal y crítico, lo que supone perderle miedo a cometer errores en la búsqueda y reflexionar sobre el valor de sus propuestas.

g) El aprendizaje por descubrimiento como vía fundamental de aprendizaje. Siempre que sea posible, el aprendizaje debe dar respuesta a cuestiones que se ha planteado el alumnado e implicar procesos de pensamiento, investigación y resolución; para lo cual resultan idóneos los proyectos de trabajo y las tareas competenciales, entre otros.

h) La preparación para la resolución de problemas de la vida cotidiana. Requiere un entrenamiento en la búsqueda reflexiva y creativa de caminos y soluciones ante dificultades que no tienen una solución simple u obvia. Las habilidades relacionadas con la resolución de problemas se vinculan con la planificación y el razonamiento, pero también con la adaptación a nuevas situaciones, la intuición, la capacidad de aprender de los errores y de atreverse a probar, con el desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico y creativo y con el emprendimiento.

i) La aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados, mostrando su funcionalidad y contribuyendo al desarrollo de las competencias clave. La realización de tareas y actividades que conlleven la aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados contribuye al desarrollo de las competencias clave y da mayor sentido a muchos de los aprendizajes.

j) La actividad mental y la actividad física de los alumnos se enriquecen mutuamente. Cerebro y cuerpo se complementan. En una formación integral, la motricidad debe ser atendida como medio y como fin. El aprendizaje activo precisa de movimiento, exploración, interacción con el medio y con los demás. Las acciones motrices pueden promover la motivación de los alumnos y su predisposición al aprendizaje.

k) *La implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) como medio para que los alumnos exploren sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones utilizando diversos lenguajes, además de ser un importante recurso didáctico.*

l) *La concreción de la interrelación de los aprendizajes tanto en cada materia como interdisciplinariamente. Es importante capacitar a los alumnos para que integren los aprendizajes de cada materia y entre las materias para aplicarlos en contextos diversos que exigen un planteamiento interdisciplinar. Es especialmente aconsejable el planteamiento de tareas que vayan más allá del contenido concreto abordado en el aula en ese momento. Este principio responde a la necesidad de vincular la escuela con la vida y supone, en muchos casos, un esfuerzo de coordinación entre los docentes que intervienen con un mismo grupo de alumnos.*

m) *La coherencia entre los procedimientos para el aprendizaje y para la evaluación. Esta coherencia potencia el desarrollo del alumnado y su satisfacción con su proceso educativo. A partir del referente de los criterios de evaluación y de sus concreciones en las programaciones, debemos plantear una evaluación continua, formativa y sistémica, que sea educadora y que favorezca la mejora de los procesos y resultados del aprendizaje y de la enseñanza. Todo lo anterior debe garantizar el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva.*

n) *La combinación de diversos agrupamientos, priorizando los heterogéneos sobre los homogéneos, valorando la tutoría entre iguales y el aprendizaje cooperativo como medios para favorecer la atención de calidad a todo el alumnado y la educación en valores. Para que el reto de la heterogeneidad de los grupos de alumnos sea un elemento de enriquecimiento es necesario apoyarse en métodos diseñados expresamente para ello, como los mencionados. Ello debe revertir en una mejor valoración por parte del alumnado de la diversidad del aula y una mejor capacidad para trabajar con todos los compañeros.*

ñ) *La coherencia en la progresión de los aprendizajes entre los diferentes cursos, prestando especial atención a la transición entre etapas. Esta atención debe abarcar tanto aspectos curriculares como socioafectivos e implica un esfuerzo de coordinación en beneficio del alumnado.*

o) La actuación del docente como ejemplo en lo referente al saber, al saber ser y al saber estar como impulsor del aprendizaje y la motivación del alumno. Los docentes ejercen una importante influencia como modelo en el desarrollo de sus alumnos, en sus valores y comportamientos.

p) La relación con el entorno social y natural. Desde el aula se debe favorecer la permeabilidad con el entorno del que proceden los alumnos desde una perspectiva dialógica. Iniciativas como aprendizaje servicio, comunidades de aprendizaje y la investigación en el medio favorecen esta relación.

q) La relación con las familias como agente educativo esencial. La coordinación y colaboración con las familias es un aspecto fundamental y debe abordarse desde la complementariedad educativa.

C. LÍNEAS PEDAGÓGICAS Y MÉTODOS DIDÁCTICOS

En atención a la evolución psicopedagógica de los alumnos, a sus características e intereses, a su capacidad para aprender por sí mismos, trabajar en equipo e iniciarles en el conocimiento de la realidad de acuerdo con los principios básicos del aprendizaje-servicio, planteamos una serie de criterios metodológicos generales.

Bien es cierto que todos nosotros tomamos a diario decisiones metodológicas bien distintas unas de otras (diversidad de métodos), que dependen del tipo de aprendizaje a conseguir, pues las decisiones relativas a metodología son en buena parte indisociables de las decisiones relativas a los contenidos; con esta mayor variedad de técnicas, elegidas en cada caso concreto y en las diferentes áreas, buscamos las que mejores resultados proporcionan para lograr los diferentes objetivos propuestos. Esto último no solo no impide que establezcamos unas decisiones de carácter general, sino que consideramos importantísimo

establecer una líneas metodológicas básicas que sirvan para las programaciones didácticas de las distintas áreas y/o materias y cuya finalidad sea la adquisición de destrezas y conocimientos propios del área.

Nuestras líneas maestras se fundamentan en:

- La cooperación.
- La equidad.
- El respeto.
- El esfuerzo.
- La responsabilidad tanto de los docentes como del alumnado.

Entendemos la tarea de enseñar y el esfuerzo de aprender desde una manera que se vincula con las formas de producir y compartir el conocimiento en el mundo actual. Si bien es cierto que en todo proceso de aprendizaje hay una parte esencial de apuesta individual (solamente se aprende si alguien desea aprender y eso es algo muy ligado a la voluntad personal), no es menos cierto que cada vez es más evidente que el proceso de construcción del saber y por lo tanto de producción de aprendizajes efectivos pasa por la cooperación y la multidisciplinariedad.

Es imprescindible la predisposición, interés y trabajo del alumno para aprender, teniendo en cuenta todo esto consideramos las siguientes orientaciones metodológicas:

- El punto de partida de los alumnos; es decir sus conocimientos previos, así como su nivel de desarrollo psicopedagógico y de madurez.
- Proceder de lo general a lo detallado y de lo simple a lo complejo, para asegurar una diversificación progresiva de la estructura cognitiva, que pueda atender a las diferencias individuales.
- Conectar cuanto sea posible los contenidos y las actividades con la experiencia vital de los alumnos/as.
- Ajustar las adaptaciones curriculares, las actividades de refuerzo y las de recuperación, tanto para los alumnos/as con problemas de aprendizaje, como para los que presentan mayor capacidad de profundización.

- Atender y procurar la mejora en las técnicas de trabajo intelectual de los alumnos/as.
- Utilizar las tecnologías audiovisuales y favorecer el uso del ordenador.
- Realizar actividades que desarrollen el espíritu crítico, favoreciendo la confrontación de las ideas propias y adquiridas, así como de los procedimientos y actitudes.
- Pasar del fomento de actividades grupales que permitan el trabajo cooperativo, la puesta en común de métodos y el hallazgo consensuado de soluciones, al fomento de actividades individuales cada vez con mayor rigor formal.
- Favorecer actividades de autoevaluación y co-evaluación de los alumnos/as.
- Contemplar la interdisciplinariedad con las otras áreas, proponiendo proyectos cuya realización exija integrar aprendizajes de diferentes áreas curriculares, o bien presentando simultáneamente, desde las áreas pertinentes, las condiciones sociopolíticas y culturales que enmarquen el desarrollo del pensamiento, del arte y del devenir de la humanidad

D. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS

Los criterios para el agrupamiento de los alumnos y para la agrupación espacial y temporal de las actividades tendrán en cuenta:

- El “régimen” o programa de estudios que el alumnado haya elegido cursar: “Ordinario”, Bilingüe, Programa de aprendizaje inclusivo “PAI”, Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento “PMAR”.
- Opción de enseñanzas Académicas o Aplicadas.
- La existencia de materias comunes, materias alternativas al francés y materias optativas.
- La existencia de ámbitos, desdobles, flexibles y materias compartidas entre alumnos de varios subgrupos.
- Las necesidades de la materia a cursar, es decir, si precisa de aulas especiales: laboratorios, aulas con medios audiovisuales, aulas específicas, etc.
- Las programaciones temporales de actividades por parte de los departamentos.
- La programación de actividades espaciales y temporales del departamento de actividades extraescolares.

D.1 DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

- Se procurará que en 1º de la ESO el alumnado comparta clase con alumnado de su centro de procedencia.
- El alumnado bilingüe tendrá, siempre que la organización del centro lo permita, un grupo ordinario de referencia.
- Se mantendrán en el mismo grupo a lo largo de los sucesivos cursos a aquellos alumnos que hayan obtenido buenos resultados académicos fruto de su trabajo en equipo o mutuo apoyo además de demostrar un buen comportamiento individual y en el grupo.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los alumnos que generen problemas de convivencia u obtengan malos resultados académicos motivados por su interacción dentro del grupo.

- Como fuentes de información a la hora de realizar las agrupaciones se utilizarán los datos suministrados por los tutores, los recogidos en los Centros de Primaria para de 1º de E.S.O. y los informes sobre convivencia de Jefatura de Estudios.
- Habrá grupos específicos que recojan alumnos en las materias comunes y otros que se formarán por combinación de alumnos de varios grupos para poder cursar las materias optativas.
- Se intentará que los grupos sean heterogéneos en sí mismos y homogéneos entre sí.
- El alumnado perteneciente al Programa de Aprendizaje Inclusivo tendrá un grupo ordinario de referencia, con el que podrá cursar alguna materia común a ambos
- El alumnado del Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento tendrá como grupo de referencia el grupo ordinario donde haya sido matriculado, con el que podrá cursar alguna materia común a ambos

D.2 DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LA ORGANIZACIÓN ESPACIO-TEMPORAL

- Con carácter general ningún grupo de alumnos podrá tener más de seis periodos lectivos diarios.
- Cada periodo lectivo tendrá una duración mínima de cincuenta minutos.
- Después de cada periodo lectivo habrá un descanso de cinco minutos, como mínimo, para efectuar los cambios de clase.
- Se establecerán dos momentos de descanso a lo largo de la jornada, de 15 y 30 minutos respectivamente cada dos horas de clase.
- En ningún caso podrá haber horas libres intercaladas en el horario lectivo de los alumnos.
- La distribución de las materias o ámbitos en cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas.
- Las evaluaciones podrán coincidir o no con el trimestre natural.

- Se procurará que las actividades complementarias y extraescolares no afecten siempre a las actividades lectivas de las mismas materias, procurando que su número sea el menor posible en el tercer trimestre.
- Se procurará que cada grupo tenga un aula de referencia.

3. PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

(Art 14. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica, serán los criterios de evaluación, y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables.

Los criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas. Asimismo, las programaciones contendrán los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como los contenidos mínimos que aplicará el profesorado en su práctica docente.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las materias la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del correspondiente desarrollo de las competencias clave. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las materias del currículo y de las competencias clave.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto

como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave para continuar el proceso educativo.

Con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los centros docentes darán a conocer a las familias la información esencial sobre los contenidos mínimos, los criterios de evaluación y los criterios de calificación necesarios para obtener una evaluación positiva de los alumnos en las distintas materias que integran el currículo y criterios de promoción y titulación previstos y, en su caso, sobre medidas de intervención educativa que se precisen. Además de otros medios de difusión que se consideren oportunos, esta información se hará pública al comienzo del curso en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página Web del centro.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

DIRECTRICES Y DECISIONES GENERALES. SOBRE LA EVALUACIÓN

El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje. Asimismo, debido a su carácter formativo, la evaluación deberá servir para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos.

Los profesores evaluarán a sus alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.

La evaluación de cada materia será realizada por el profesor correspondiente tomando como referencia las competencias clave, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación recogidos en los anexos de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en la propuesta curricular concretada en las correspondientes programaciones didácticas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación, entre las que se encuentran las decisiones sobre

promoción y titulación del alumnado, serán adoptadas por el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores del alumno y coordinado por el profesor tutor.

El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo de dicho proceso. Las decisiones se tomarán por consenso y, en el caso de no producirse éste, se adoptarán con el acuerdo de al menos dos tercios del equipo docente que imparta clase evaluable al alumno.

SOBRE LAS JUNTAS DE EVALUACIÓN

(Cap. III de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

(Art. 11 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril sobre la evaluación en ESO)

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores del alumno, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Las sesiones de evaluación, Juntas de Evaluación o Reuniones de Equipos Docentes son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del centro, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias básicas y de los objetivos educativos del currículo como el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

A lo largo de cada uno de los cursos se realizarán para cada grupo de alumnos, como mínimo, una sesión de evaluación inicial, tres sesiones parciales -una por trimestre- y una sesión final de evaluación dentro del período lectivo.

EVALUACIÓN INICIAL

(Art. 10 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril sobre la evaluación en ESO)

Se establece un protocolo (Programa puente) por parte del centro para la coordinación con los colegios adscritos de primaria para facilitar la continuidad de estos alumnos, no obstante

al comienzo de esta nueva etapa, los profesores realizarán una evaluación inicial del alumnado para detectar el grado alcanzado en el desarrollo de las competencias clave y el grado de dominio de contenidos de las distintas materias.

Asimismo, con el fin de detectar su competencia curricular, se realizará una evaluación inicial de los alumnos que se incorporen a cualquier curso de la etapa desde otros sistemas educativos.

En el marco de la evaluación continua y formativa, los profesores de las materias correspondientes deberán contemplar una evaluación inicial de sus alumnos al comienzo de cada curso, con el fin de detectar el grado de conocimientos de que parten los estudiantes y como ayuda al profesor para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Los departamentos didácticos determinarán, en el marco del proyecto curricular de etapa y de sus programaciones didácticas, el contenido y forma de estas evaluaciones iniciales. Mediante una prueba inicial y/o a través de la observación del alumno y/o los mecanismos que se consideren, durante las primeras semanas, se precisa diagnosticar las siguientes capacidades del alumno:

- Grado de adquisición de las competencias clave (cada Departamento Didáctico especificará en qué competencias clave hace especial hincapié).
- Comprensión lectora.
- Expresión oral y escrita (calidad de la grafía, ortografía, claridad en lo que expresa, presentación, etc.)
- Estrategias para la resolución de problemas sencillos relacionados con la materia.
- Dificultades en el manejo de las técnicas de estudio (subrayado, elaboración de resúmenes y esquemas)
- Dificultades en el manejo del idioma y/o dificultades de aprendizaje.
- Conocimientos previos de la materia.

Las dificultades de aprendizaje detectadas, el nivel académico de cada alumno, así como del grupo, se expondrán en la sesión de evaluación inicial para la posterior toma de decisiones acerca de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas para dicho alumno/a:

refuerzo, apoyo, adaptación de acceso, ACS (adaptación curricular significativa), propuesta del alumno a los programas PAI o PMAR, etc.

Además, se observará en el aula el comportamiento del alumno, interés en clase, y otros aspectos que se consideren de interés en la materia impartida.

NÚMERO DE SESIONES DE EVALUACIÓN

(Art. 11 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril sobre la evaluación en ESO)

Cada grupo de alumnos será objeto, como mínimo, una sesión de evaluación, tres sesiones parciales de evaluación- una por trimestre- y una sesión final de evaluación (Evaluación final ordinaria) dentro del periodo lectivo. Fuera del periodo lectivo y antes de comenzar las actividades lectivas del próximo curso se realizará la evaluación final extraordinaria para aquellos alumnos con calificación negativa en alguna materia o ámbito. Se podrá realizar de forma sucesiva la última sesión parcial del curso con la evaluación final ordinaria, aunque sus contenidos y efectos sean distintos.

Así en el Centro se establecen cinco sesiones de evaluación en periodo lectivo y una fuera del periodo lectivo:

- Sesión de evaluación inicial
- 1º Sesión de evaluación parcial (1º trimestre)
- 2º Sesión de evaluación parcial (2º trimestre)
- 3º Sesión de evaluación parcial (3º trimestre)
- Sesión de evaluación Final Ordinaria

La sesión de evaluación final Ordinaria se realizará de forma sucesiva a la 3ª sesión de evaluación parcial.

La Sesión de evaluación Final extraordinaria se celebra en los primeros días del mes de septiembre.

De los resultados de estas evaluaciones se dará información al alumnado y, en su caso, a sus familias o tutores legales, boletín de notas, con el propósito de que conozcan el grado de consecución de los objetivos marcados puedan planificar y regular sus aprendizajes.

Jefatura de Estudios, de acuerdo con la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación aprobada por el Claustro de profesores/as de comienzo del curso, elaborará un calendario de evaluaciones en el que figurarán los días, horas y lugares en los que tendrán lugar las cinco evaluaciones, así como la fecha límite de entrega de calificaciones a los tutores/as.

EVALUACIONES FINALES

(Art. 12 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril sobre la evaluación en ESO)

En la sesión de evaluación final correspondiente a cada curso, el equipo docente valorará la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores. Las decisiones resultantes del proceso de evaluación, entre las que se encuentran las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado, serán adoptadas por el equipo docente, coordinados por su profesor tutor y asesorados por el Departamento de Orientación o, en su caso, el Servicio de Orientación del centro. El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo de dicho proceso. Las decisiones de promoción se tomarán por consenso y, en el caso de no producirse este, se adoptarán con el acuerdo de al menos dos tercios del equipo docente.

Para el alumnado con calificación negativa en la evaluación final ordinaria, el profesor de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en sus respectivas programaciones didácticas.

Los alumnos que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubieran obtenido calificación negativa en alguna de las materias o ámbitos podrán realizar una prueba extraordinaria, antes del comienzo de las actividades lectivas. Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos.

La mencionada prueba deberá consensuada por el departamento, única para los distintos grupos de una misma materia, podrá tener el formato de prueba escrita o de entrega de trabajos propuestos por el departamento

Las sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca el centro en cumplimiento de lo determinado en el calendario escolar. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico de Educación secundaria obligatoria. Si el alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de No presentado (NP), que tendrá la consideración de calificación negativa.

En las sesiones finales de evaluación ordinaria, para los alumnos con todas las materias superadas, o extraordinaria, para los que tienen materias no superadas en la ordinaria, se adoptará la decisión sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con indicación, en su caso, de las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumno pueda proseguir su proceso de aprendizaje.

Las situaciones de excepcionalidad en la promoción y/o titulación serán adoptadas en la evaluación final extraordinaria.

Cuando la naturaleza del tema lo requiera y la Jefatura de Estudios así lo autorice, en determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al mismo. No estarán cuando se trate el rendimiento individual de cada alumno/a.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

El tutor del grupo, con el asesoramiento del Departamento de orientación, organizará, coordinará y presidirá las sesiones de evaluación de su grupo. El procedimiento para la comunicación de calificaciones al tutor será el siguiente:

- En las fechas señaladas por Jefatura de Estudios, los profesores introducirán las notas en el SIGAD, de esta manera el tutor pueda hacer un análisis previo.
- El tutor obtendrá del SIGAD el documento que contiene a los alumnos y las notas obtenidas por ellos en cada una de las materias, con el fin de poder preparar la Junta de evaluación y hacer las fotocopias que entregará al equipo docente .
- Los tutores no deben comunicar las calificaciones de las distintas materias a los alumnos, hasta que no haya finalizado la sesión de evaluación.

- Durante la sesión de evaluación, el tutor/a, deberá hacer las correcciones pertinentes que hayan podido surgir una vez finalizada la sesión de evaluación, para a continuación modificarlo en el SIGAD y sacar los documentos de información a las familias de cada alumno con sus calificaciones correspondientes.
- El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se harán constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada.
- Los profesores actuarán de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes.
- Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor/a informará por escrito a las familias y a los alumnos/as sobre el aprovechamiento académico y la marcha de su proceso educativo. Esta información se llevará a cabo a través del boletín de notas que constará de las calificaciones trimestrales y posibles observaciones.
- Los tutores/as y los profesores/as mantendrán una comunicación fluida con los alumnos/as y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre su proceso de aprendizaje.

SOBRE LAS CALIFICACIONES

(Art 14. de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

El resultado de la evaluación se expresará mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos:

-Para las calificaciones negativas: Insuficiente (IN)

-Para las calificaciones positivas:

Nota cualitativa	Correspondencia numérica
Suficiente (SU)	5
Bien (BI)	6

Notable (NT)	7 u 8
Sobresaliente (SB)	9 o 10

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

. Los instrumentos de evaluación deberán cumplir una serie de requisitos como:

- Ser variados, de manera que permitan evaluar los distintos tipos de competencias, capacidades y contenidos, contrastando los resultados de evaluación con distintos instrumentos. Como por ejemplo para la observación sistemática: escalas de observación, listas de control, diarios de clase; para el análisis de la producción de los alumnos: monografías, resúmenes, trabajos de aplicación, cuadernos de clase, producciones orales, plásticas, motrices o musicales, investigaciones, presentación de trabajos en diferentes formatos, juegos de simulación, puestas en común, etc.; pruebas específicas: de respuesta abierta, cerrada, exposición de temas, etc.
- Dar información concreta de lo que se pretende evaluar, sin distorsionar los datos.
- Utilizar distintos códigos: verbales, orales o escritos, icónicos, gráficos, audiovisuales, etc. De manera que se adecuen a las distintas aptitudes sin que el código obstaculice el contenido a evaluar.
- Permitir evaluar la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos de aquellos en los que se ha adquirido, de manera que pueda comprobarse su funcionalidad.

Es de suma importancia recoger la co-evaluación entre los alumnos y la autoevaluación. Para ello los alumnos y alumnas deberán conocer los objetivos de aprendizaje, que sepan lo que se espera que aprendan, se informen acerca del grado de consecución. Esta información acerca de su progreso refuerza la autoestima.

Los procedimientos de evaluación, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado al comienzo de cada curso escolar.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.
- Los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de medios técnicos que faciliten el proceso de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el Departamento de orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.
- La adaptación curricular significativa, en alumnos con deficiencias motóricas o con deficiencias sensoriales que previsiblemente puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, afectará solamente a aquella materia condicionada de forma determinante por su tipo deficiencia y deberá ser aprobada por el Director del Servicio Provincial correspondiente. Para ello, el Departamento de orientación, con el visto bueno del Director del centro, elevará una solicitud acompañada de la correspondiente propuesta de adaptación curricular.
- Los alumnos con necesidades educativas especiales por encontrarse en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o por manifestar dificultades graves de adaptación escolar serán evaluados tomando como referencia los criterios fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares, cuyos resultados se reflejarán en el expediente personal del alumno.
- Las calificaciones de los alumnos con necesidades educativas especiales se expresarán en los mismos términos y utilizando las mismas escalas que los establecidos con carácter general para todo el alumnado. En el caso de alumnos a los que se hayan aplicado adaptaciones curriculares significativas se consignarán

las siglas ACS en los documentos de evaluación en que se requieran, así como cuantas observaciones sean precisas.

- La información que se proporcione a los alumnos o a sus tutores o representantes legales constará, además de lo expresado en el punto anterior, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que a tales efecto elabore el profesorado responsable de dicha atención.

CRITERIOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES

- A comienzo de curso, jefatura de estudios entrega a cada departamento un listado de los alumnos que tienen pendiente de cursos anteriores alguna de las materias del Departamento.
- Cada departamento determina y organiza cómo se realizará dicha recuperación.
- El encargado de realizar el seguimiento de los alumnos será el jefe de Departamento tanto en Bachillerato como en las materias de la ESO que no tienen continuidad y el profesor de cada alumno en las materias de la ESO que tienen continuidad. En el caso de existir clases de recuperación de la materia pendiente, el encargado será el profesor que da esa clase.
- Cada Departamento decide cómo se recupera la materia pendiente de cursos anteriores. Y esto se hace de formas diferentes:
 - Realización de dos exámenes parciales, y, en algún caso, un examen global para los que no han superado la materia por parciales.
 - Realización de trabajos y examen.
 - Únicamente realización de trabajos.

En todos los niveles, tanto en Bachillerato como en la ESO, para la realización de los parciales o para la entrega de trabajos, se marcan dos periodos de dos semanas cada uno en los que se procura repartir adecuadamente la realización de las pruebas. Estos periodos son uno en enero y otro en marzo-abril, dependiendo de las fechas de vacaciones de Semana Santa y de las fechas de las evaluaciones.

Pasados estos periodos, el tutor de pendientes recoge toda la información y se la pasa a los tutores de los cursos correspondientes para que puedan informar a las familias si lo consideran oportuno.

Los resultados de la primera prueba (o de la primera entrega de los trabajos) se incluirán también en el boletín de notas de la segunda evaluación, siempre que se disponga una valoración numérica del avance del alumno en la materia correspondiente.

Dado que se considera muy conveniente poder aportar esta información, tanto para el alumno como para sus padres y para el tutor del alumno, se sugiere que:

- En las materias en las que tienen que entregar trabajos, se escalone dicha entrega de manera que parte de esos trabajos se entreguen en las fechas señaladas para la realización de los exámenes.
- Se haga una valoración numérica del trabajo realizado hasta el momento, ya que es la única forma en que se puede pasar esta información a los boletines de notas de los alumnos.

4. DISPOSICIONES SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

(Art 15 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

(Art. 13 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril sobre la evaluación en ESO)

PROMOCIÓN

Al finalizar cada uno de los cursos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias clave.

Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la ESO se considerarán como materias distintas.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Los alumnos de forma Ordinaria:

- *Promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.*
- *Repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.*

De forma excepcional

Podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- *Que dos de las materias suspendidas NO SEAN simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.*
- *Que el equipo docente considere que las materias suspendidas no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.*

- *Que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.*

Podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando:

- *El equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y*
- *Siempre que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador*

Los Departamentos Didácticos establecerán las medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezcan los Departamentos didácticos y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

La decisión de promoción del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa se adoptará siempre que el alumnado hubiera alcanzado los objetivos para él propuestos. Cuando exista un desfase significativo entre los objetivos para él propuestos y los correspondientes al curso en el que se encuentre matriculado, permanecerán escolarizados un año más en los cursos que correspondan en las condiciones que se establecen el artículo 15, sobre promoción, apartados 6 y 9, de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo.

REPETICIÓN

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

El alumno que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele:

- *Una sola vez en el mismo curso*
- *Dos veces como máximo dentro de la etapa.*

Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando ESO hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

El alumnado que al finalizar el PMAR no esté en condiciones de promocionar a 4º curso de ESO y cumpla el requisito de edad (tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario hasta los dieciocho años) podrá permanecer un año más en el programa.

En las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas. En estos casos, se adoptarán las medidas de intervención educativa necesarias para recuperar los aprendizajes. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico de apoyo, refuerzo o recuperación personalizado, organizado por los Departamentos didácticos y orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

LA PROMOCIÓN / REPETICIÓN DEL ALUMNADO DE P.M.A.R.

(Apartado decimotercero de la Resolución, de 27 junio sobre la organización del PMAR)

RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES EN EL PMAR

La recuperación de las materias pendientes de cursos previos a la entrada al programa se hará dentro del propio programa, de tal manera que los ámbitos incluyan los aspectos no adquiridos de las materias con la misma denominación que las que se integran en ellos. En

el caso de materias no agrupadas en ámbitos con la misma denominación, incluirán para cada alumno la previsión de recuperación de los contenidos no superados.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN DE 1º PMAR A 2º P.M.A.R.

Los alumnos de 1º PMAR de forma Ordinaria:

Dada la consideración del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento como una unidad, no se considerará la posibilidad de no promoción de 2º a 3º dentro del programa, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no realizados.

Los alumnos de 1º PMAR de forma Excepcional:

No obstante lo anterior, y de manera excepcional, al final del primer año del programa se podrá reconsiderar la conveniencia de otras medidas para el alumno para el que se ha mostrado insuficiente el programa. Dentro de estas medidas, que deberán ser aceptadas por las familias, se podrá incluir una vuelta a un grupo ordinario con un programa de refuerzo y atención.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN DE 2º P.M.A.R. A 4º E.S.O.

Los alumnos de 2º PMAR de forma Ordinaria:

Los alumnos que cursen el PMAR se incorporarán a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria :

- a) Si superan todos los ámbitos y materias que integran el programa.*
- b) Si tienen evaluación negativa en solo el ámbito lingüístico y social o sólo el ámbito científico y matemático.*
- c) Si tienen evaluación negativa en 2 materias diferentes de los ámbitos. A estos efectos, el ámbito de Lengua Extranjera tendrá consideración de una materia.*

-Los alumnos de 2º PMAR de forma Excepcional

Tres materias diferentes de los ámbitos, siempre que, a juicio del equipo docente, no les impida seguir con éxito este curso cuarto y puedan alcanzar, al finalizarlo, las competencias clave y los objetivos de la etapa.

El ámbito lingüístico y social y otra materia impartida en grupo ordinario, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir su promoción siempre que se considere que puede seguir con éxito el curso cuarto y pueda alcanzar las competencias clave de la etapa.

REPETICIÓN

Dada la estructura de este programa, sólo se podrá permanecer un año más en el mismo en el segundo de los cursos que lo componen, y siempre que el alumnado no esté en condiciones de acceder a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 15.6 de la Orden ECD/489/2016 de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto para la repetición como para la posibilidad de cursar cuarto curso dentro de los límites legales de edad.

4.1 DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Casos en los que se podrá aplicar la excepcionalidad ante la promoción y titulación:

Promoción:

El equipo docente considerará que los alumnos cumplen los requisitos para aplicarles la excepcionalidad (promocionar con tres materias suspensas) si:

- No ha habido abandono en ninguna de las tres materias suspensas.
- Ninguna de las tres es negativa en más de un curso.

Titulación:

Se considera una calificación de 3 como mínimo tituable. Ningún alumno con menos de un tres en alguna de las dos materia suspensas titulará en junio.

Los alumnos con dos materias suspensas en junio podrán titular si la nota mas baja es un único 3. Si las materias suspensas son Lengua y Matemáticas no podrá titular.

Con una materia suspensa se titulará en junio si no la nota no es inferior a tres.

En septiembre todos los alumnos que suspendan una o dos materias titularán, siempre que no sean Lengua y Matemáticas.

Se entiende por abandono de materia:

- No presentarse a los exámenes o dejarlos en blanco.
- No traer el material de forma reiterada (más de un 50% del total de sesiones de cada materia)
- No hacer las tareas de forma reiterada (más de un 50% del total de sesiones de cada materia)

4.2 CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO.

(Art 17 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

(Art. 15 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril sobre la evaluación en ESO)

CONDICIONES para OBTENER EL TÍTULO

Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la evaluación positiva en todas las materias cursadas en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria o evaluación negativa en un máximo de dos materias, siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes. En esta decisión el equipo docente, tendrá en cuenta que el alumnado tenga posibilidades de continuar cualquiera de los estudios post-obligatorios del Sistema Educativo.

A los efectos de titulación, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas. Cuando las materias estén agrupadas en ámbitos, en el caso de que alguno de ellos no esté superado, se computarán tantas materias como las que componen el ámbito.

Las decisiones de propuesta de título para el alumnado que supere todas las materias en la evaluación final ordinaria, se adoptarán en la sesión de evaluación correspondiente a dicha convocatoria. En el caso del alumnado con materias no superadas en la convocatoria ordinaria, la decisión de titulación se adoptará después de la sesión de evaluación extraordinaria.

En el título deberá constar la calificación final de la Educación Secundaria Obligatoria, teniendo en cuenta que será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias o ámbitos cursados en la etapa, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima. No se incluirán las calificaciones obtenidas en enseñanzas cursadas en el extranjero, sin perjuicio de lo que pudiera estar establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.

En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, siempre y cuando dichas materias estuviesen incluidas y recuperadas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 21, sobre Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, y el alumno hubiese superado dicho ámbito.

El alumnado que curse la Educación Secundaria Obligatoria y no obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirá una certificación oficial de escolaridad en que consten los años y materias cursadas, así como las calificaciones obtenidas.

5. INFORMACIÓN ESENCIAL A LAS FAMILIAS SOBRE EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

(Art 14 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

(Art. 19 de la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril sobre la evaluación en ESO)

Los centros docentes darán a conocer a las familias la información esencial sobre los contenidos mínimos, los criterios de evaluación y los criterios de calificación, criterios de promoción y de titulación y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen. Esta información, entre otros medios de difusión, se hará pública al comienzo de curso en el tabón de anuncios y, en su caso en la Web del centro.

El desarrollo de la orientación y de la acción tutorial es un derecho del alumno/a, en la medida en que contribuye al desarrollo integral de la persona, a su orientación personal, académica y profesional y a facilitar su relación con los demás y su inserción social. Se prestará especial atención a los procesos de información y orientación del alumnado y sus familias al finalizar la etapa dado que supone el final de la educación obligatoria.

El tutor y profesorado que corresponda, informarán al alumno y a sus padres o representantes legales, al menos una vez al trimestre, mediante el documento informe sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos. Este informe recogerá, a final de curso, las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada materia o ámbito, los aspectos relativos a la adquisición de las competencias clave, la decisión adoptada en cuanto a la promoción al curso, ciclo o etapa siguiente, la decisión sobre titulación, si procede, las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativa, en su caso, y la información relativa a su proceso de integración socio-educativa.

La información escrita se complementará mediante entrevistas personales o reuniones de grupo, con el alumnado, sus padres o representantes legales, con objeto de favorecer la comunicación, especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socio-educativa o cuando el alumnado o

sus padres o representantes legales o el profesorado lo soliciten. Los centros informarán del procedimiento y horario para solicitar entrevistas o aclaraciones al tutor, profesorado y, en su caso, al Departamento de Orientación o Servicio de Orientación del centro.

La información que se proporcione al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a sus padres o representantes legales, constará, tal como se expresa en el artículo de 24 esta orden, de una valoración cualitativa de su progreso.

Con fines estrictamente formativos y de orientación de los aprendizajes, el alumnado, y sus padres o representantes legales, podrán tener acceso a vista y copia de las pruebas de evaluación, exámenes y trabajos realizados por el alumnado, una vez hayan sido corregidas, siempre y cuando la petición esté justificada dentro del proceso de evaluación del alumnado.

Este acceso a vista y copia deberá realizarse en el marco de las relaciones habituales entre profesorado, alumnado y familias, para lo cual el alumnado y, en su caso, los padres o representantes legales deberán realizar una solicitud por escrito dirigida al Director del centro educativo.

Para que esta información tenga un carácter formativo, la corrección de las pruebas, exámenes o trabajos, además de la evaluación cuantitativa, deberá incluir aquellas indicaciones que permitan al alumnado apreciar los errores cometidos.

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A DAR A LAS FAMILIAS

Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, al finalizar la evaluación final extraordinaria, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor/a informará por escrito a las familias y a los alumnos/as sobre el aprovechamiento académico y la marcha de su proceso educativo.

Junto con el boletín donde se detallan los resultados académicos cuantificados, el centro entregará un boletín cualitativo con la evaluación consensuada de los profesores respecto a las competencias clave menos proclives a ser cuantificadas.

Esta valoración cualitativa se basa en el análisis de cuatro indicadores que son el esfuerzo, el respeto, la cooperación y la responsabilidad y permite completar la valoración meramente cuantitativo del boletín introduciendo una información adicional, tanto a las familias como a los alumnos, sobre el proceso de enseñanza - aprendizaje. La aplicación de las acciones y proyectos incluidos en el plan de innovación permiten obtener una serie de datos que permiten una valoración más objetiva de esta valoración.

La información relativa a las ausencias a clase y a las calificaciones trimestrales aparecerá publicada en el SIGAD.

Al finalizar cada uno de los cursos se informará por escrito de los resultados de la evaluación final, informe que incluirá las calificaciones, la decisión de la promoción o titulación.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades. Las fechas y horas de las pruebas finales, en su caso, ordinarias y/o extraordinarias se publicarán en el tablón de anuncios y siempre que sea posible en la página Web del centro.

Los padres podrán ser recibidos por los tutores previa solicitud de entrevista bien por teléfono o a través de la agenda de sus hijos. Le podrán solicitar a esta entrevista con cualquier profesor del equipo docente del alumno afectado.

6.-CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS CURSOS y ETAPAS

(Art 30 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

Para facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo de los alumnos, los centros establecerán mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas educativas en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra.

La coordinación entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se referirá tanto a la adecuada progresión de la adquisición de los objetivos, competencias clave, contenidos, criterios de evaluación y su concreción como a la transmisión de información educativa en el cambio de etapa y, en su caso, de centro.

Asimismo, se facilitará la transición del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica, a la Formación Profesional de Grado Medio o a Bachillerato.

La coordinación es especialmente importante en los siguientes momentos:

(Art 19.6 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

- *Al comienzo de la etapa para favorecer el tránsito entre EP y ESO o cuando se incorpore el alumno al centro por primera vez, con el asesoramiento de los servicios de orientación, se recabará información de los centros de procedencia y se realizará la evaluación inicial para dar la respuesta educativa más acorde con las necesidades de cada alumno/a.*
- *Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa, considerando la información del equipo docente y con el asesoramiento del departamento de orientación, de cara a informar a las familias y al propio alumno/a sobre las medidas y/o las opciones educativas que se le plantean en función de sus propias características, necesidades y expectativas.*
- *Al término de cuarto curso o cuando finalice su periodo de escolarización obligatoria, el tutor, con el asesoramiento del departamento de orientación, emitirá un informe, de carácter*

confidencial y no vinculante, con la finalidad de orientar al alumno/a y a su familia sobre sus opciones y posibilidades académicas y/o profesionales.

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN

Para el tránsito entre Educación Primaria y la ESO el Centro aplica el “Programa Puente Primaria-Secundaria”

Para el tránsito entre la enseñanza secundaria y los bachilleratos y ciclos formativos de grado medio se actúa:

- *Reforzando en 3º y 4º de ESO la información y orientación sobre estudios posteriores de forma que el alumnado continúe estudios acordes con sus intereses y capacidades.*
- *Posibilitando que el alumnado de 4º de ESO curse la opción y las materias optativas que le permitan afrontar con garantías los estudios de bachillerato o ciclos formativos.*

7.-CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

CRITERIOS GENERALES PARA CONFIGURAR LA OFERTA FORMATIVA

(Art 3 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. Estos cuatro cursos se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años.

Los alumnos se incorporarán a la Educación Secundaria Obligatoria tras haber cursado la Educación Primaria y tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario hasta los dieciocho años. El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico.

ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CICLO: 1º, 2º y 3ª ESO

(Art 9 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

Los centros podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento. Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.

El primer curso de la ESO se organizará teniendo en cuenta la existencia de un programa de aprendizaje inclusivo dirigidos al alumnado que así lo requiera

Se ofertarán ofertar todas las materias específicas y de libre configuración autonómica, teniendo en cuenta lo establecido para las lenguas propias de Aragón.

La impartición de dichas materias estará condicionada, sin perjuicio de la capacidad del centro, a que el número de alumnos que las hayan solicitado no sea inferior a diez.

ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO CICLO: 4º ESO

(Art 10 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico.

El alumnado podrá optar por una de las siguientes opciones:

Enseñanzas Académicas para la iniciación al Bachillerato

Enseñanzas Aplicadas para la iniciación a la FP

No serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso

El centro para la elección de 4º ofertará la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales: Biología y Geología, Economía, Física y Química, Latín // Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Tecnología.

El centro elaborará itinerarios para orientar a los alumnos en la elección de materias específicas y de libre configuración.

En 4º ESO, en las diferentes opciones establecidas, siempre se deberá ofertar la Segunda Lengua Extranjera (10.6)

En 4º, en los centros financiados con fondos públicos, la impartición de dichas materias estará condicionada, sin perjuicio de la capacidad del centro, a que el número de alumnos que las hayan solicitado sea inferior a diez.

DIRECTRICES Y DECISIONES GENERALES SOBRE LAS ENSEÑANZAS Y PROGRAMAS A IMPARTIR

En función de los anteriores artículos nuestro centro se organizará para atender alumnado en los siguientes programas o enseñanzas:

Enseñanza Ordinaria.

Enseñanza Ordinaria Bilingüe en Inglés (Programa BRIT) / CILE I en proceso de extinción.

Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI).

Programas de Mejora del aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE LOS GRUPOS ORDINARIOS

En primero y segundo de la E.S.O. el alumnado cursará como materia optativa la Segunda Lengua Extranjera. Aquellos alumnos que la junta de evaluación determine que, por su marcado desfase curricular o por presentar dificultades generales de aprendizaje, no puedan cursar francés se les orientará para que cursen la materia de refuerzo que más les ayude a superar sus deficiencias: Taller de lengua castellana o Taller de matemáticas. Los alumnos que no hayan cursado francés anteriormente dentro de la etapa también podrán cursar las mencionadas materias de refuerzo.

Los alumnos del PAI cursarán como optativa el Taller de Matemáticas y Lengua

En tercer curso los alumnos podrán elegir por un lado entre matemáticas aplicadas y matemáticas académicas, y por otro, entre el Francés, Cultura Clásica o Iniciativa a la Actividad Emprendedora.

Aquellos alumnos que la junta de evaluación determine que, por su marcado desfase curricular o por presentar dificultades generales de aprendizaje, no puedan cursar Francés, Cultura Clásica o Iniciativa a la Actividad Emprendedora se les orientará para que cursen la materia de refuerzo que más les ayude a superar sus deficiencias: Taller de lengua castellana o Taller de matemáticas.

En 4º de E.S.O. el alumnado optará, independientemente de las matemáticas que haya cursado en 3º de la ESO, por una de las siguientes vías:

Enseñanzas Académicas para la iniciación al Bachillerato

Enseñanzas Aplicadas para la iniciación a la FP

Los alumnos que elijan la vía enseñanzas académicas deberán cursar Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas. Los alumnos que elijan la vía enseñanzas aplicadas deberán cursar Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas.

En cuarto curso para llevar a cabo la oferta de materias optativas, el centro, a través de la jefatura de Estudios, llevará a cabo un sondeo de materias optativas troncales y específicas, que se realizará en el segundo trimestre

ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS “BILINGÜES”

El alumnado bilingüe siempre tendrá un grupo ordinario de referencia. Se intentará, siempre que sea posible, que los grupos tengan una mezcla de alumnado bilingüe y no bilingüe.

Las mismas áreas o materias establecidas con carácter general para la Educación Secundaria Obligatoria serán cursadas también por los alumnos Bilingües.

La lengua extranjera objeto del programa de enseñanza bilingüe será el Inglés.

Las disciplinas no lingüísticas (DNL) que se impartirán en bilingüe en los diferentes cursos serán:

ITINERARIO BRIT de 1º, 2º y 3º curso de Educación Secundaria Obligatoria

	1º	2º	3º
Materias troncales			
Biología y Geología	3		2
Física y Química		3	2
Geografía e Historia	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4
Matemáticas	4	4	
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas / Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas			3
Primera Lengua Extranjera	4	4	3
Materias específicas y de libre configuración autonómica			
Educación Física	2	2	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3	3	
Música	3		3
Tecnología		3	3
Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial			
Cultura Clásica			
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos			1
Taller de Matemáticas ⁽¹⁾	2	2	2
Taller de Lengua ⁽¹⁾			
Lenguas Propias de Aragón ⁽²⁾	2/3	2/3	2/3
Religión o Valores Éticos	1	1	1
Tutoría	1	1	1
HORAS EN BILINGÜE	12	12	10
	30	30	30

ITINERARIO BRIT de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria

		4º académicas	4º aplicadas
TRONCALES OBLIGATORIAS	Geografía e Historia	3	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	4
	Matemáticas	4	4
	Primera Lengua Extranjera	4	4
TRONCALES ACADÉMICAS DE OPCIÓN	Biología y Geología	3	
	Física y Química	3	
	Economía	3	
	Latín	3	
TRONCALES APLICADAS DE OPCIÓN	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional		3
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial		3
	Tecnología		3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	2	2
	Religión o Valores Éticos	1	1
ESPECÍFICAS OPCIONALES/LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Una de 3 h + Una de 2 h	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3	3
	Segunda Lengua Extranjera	3	3
	Materia troncal no cursada	3	3
	Música	3	3
	Tecnología		
	Cultura Clásica	2	2
	Filosofía	2	2
	Artes Escénicas y Danza	2	2
	Cultura Científica	2	2
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	2
	Lenguas Propias de Aragón ⁽¹⁾	2/3	2/3
	Tutoría	1	1
	HORAS EN BILINGÜE	10	10
		30	30

ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE INCLUSIVO (P.A.I.)

(Art 20 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

- *Se realizarán en primer curso de ESO, con el objetivo de promocionar el aprendizaje de los alumnos desde un enfoque inclusivo. Se desarrollarán a través de agrupamientos heterogéneos.(20.1)*
- *Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.(20.3) Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción (20.3).*
- *El alumnado perteneciente al PAI tendrán un grupo ordinario de referencia.*
- *Las mismas áreas o materias establecidas con carácter general para la Educación Secundaria Obligatoria serán cursadas también por los alumnos del PAI.*
- *Se procurará que la lengua castellana y la literatura y la Geografía e Historia sean impartidas por un sólo profesor o profesora. Este profesorado será el responsable de compensatoria y/o pertenecerá a uno de los siguientes departamentos: Lengua Castellana o Geografía e Historia.*
- *Se procurará que las Matemáticas y Biología y Geología sean impartidas por un solo profesor o profesora. Este profesorado pertenecerá a uno de los siguientes departamentos: Ciencias Naturales, Física y química o Matemáticas.*
- *Los alumnos del PAI se procurará que cursen como optativa el taller de matemáticas y lengua.*
- *Los tutores o tutoras del PAI, si el cupo de profesorado lo permite, dispondrán de una hora lectiva para poder llevar a cabo las reuniones de coordinación con la Orientadora y el profesorado de su mismo nivel.*

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE INCLUSIVO (P.A.I.)

Se intentará que una misma profesora perteneciente al cuerpo de maestros imparta las horas correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana, Matemáticas y Biología y Geología. Asimismo se le asignará la tutoría del grupo.

De esta manera se dota de una continuidad con la situación vivida en primaria a un alumnado que arrastra dificultades de aprendizaje y necesita un mayor seguimiento.

ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

(Art 21 de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo sobre el Currículo ESO)

Van dirigidos preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. (21.2) y se desarrollan en 2.º y 3º curso de la ESO

CONDICIONES DE ACCESO.

El equipo docente podrá proponer a los padres la incorporación de aquellos alumnos que: (21.3)

Situación A

hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa (incluida la Primaria) y que una vez cursado el primer curso de ESO no estén en condiciones de promocionar al segundo curso. Se incorporan a 2º de la ESO en el PMAR y realizarán 2º y 3º en el PMAR

Situación B

hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa y una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero. Se incorporan a 3º de la ESO en el PMAR y realizarán solo 3º en el PMAR

Situación C

habiendo cursado tercer curso de ESO, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso. Repiten 3º de la ESO en PMAR

El programa incluirá los siguientes ámbitos y materias: (21.5)

Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá las materias troncales de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

Ámbito de carácter científico y matemático, que incluirá las materias troncales de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.

Ámbito de lenguas extranjeras.

Ámbito Práctico

Las Materias específicas que completan la distribución horaria son las siguientes:

Educación Física (1º y 2º PMAR)

Religión/ Valores éticos (1º y 2º PMAR)

Música (2º PMAR)

Educación Ciudadanía (2º PMAR)

Iniciación Actividad Emprendedora y Empresarial (2º PMAR)

Se organizarán en grupos específicos, el cual tendrá: (21.7)

Un grupo de referencia con el que cursará las materias específicas. (21.7)

Un tutor específico, de entre el profesorado que imparta alguno de los ámbito.

El número de alumnos por grupo para la impartición de los ámbitos de este Programa no podrá ser superior a quince ni inferior a diez. (21.9)

8.-DETERMINACIÓN DE LA CARGA HORARIA DE LAS DIFERENTES MATERIAS

A continuación detallamos la oferta educativa del IES y la organización de los bloques de materias.

Oferta Educativa

1º ESO	MATERIAS TRONCALES			TOTAL: 18 h
	<i>Materias OBLIGATORIAS:</i>	Biología y Geología 3h Geografía e Historia 3h Lengua Castellana y Literatura 4h	Matemáticas 4h Primera Lengua Extranjera: Inglés 4h	
	MATERIAS ESPECÍFICAS			TOTAL: 3 h
	<i>Materia OBLIGATORIA:</i>	Educación Física 2h	<i>Materia OBLIGATORIA:</i>	Religión 1h Valores Éticos 1h
	MATERIAS ESPECÍFICAS Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			TOTAL: 8 h
	<i>Materias OBLIGATORIAS:</i>	Educación Plástica, Visual y Audiovisual 3h Música 3h		
<i>Materia DE OPCIÓN:</i> <i>Se cursará Francés salvo indicación del Equipo Docente</i>	Francés 2h Taller de Lengua 2h Taller de Matemáticas 2h			
TUTORÍA			TOTAL: 1 h	

2º ESO

MATERIAS TRONCALES TOTAL: 18 h

<i>Materias OBLIGATORIAS:</i>	Física y Química 3h	Matemáticas 4h
	Geografía e Historia 3h	Primera Lengua Extranjera:
	Lengua Castellana y Literatura 4h	Inglés 4h

MATERIAS ESPECÍFICAS TOTAL: 3 h

<i>Materia OBLIGATORIA:</i>	Educación Física 2h	<i>Materia OBLIGATORIA:</i>	Religión 1h
			Valores Éticos 1h

MATERIAS ESPECÍFICAS Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA TOTAL: 8 h

<i>Materias OBLIGATORIAS:</i>	Educación Plástica, Visual y Audiovisual 3h
	Tecnología 3h
<i>Materia DE OPCIÓN:</i> <i>Se cursará Francés salvo indicación del Equipo Docente</i>	Francés 2h
	Taller de Lengua 2h
	Taller de Matemáticas 2h

TUTORÍA TOTAL: 1 h

3º ESO

MATERIAS TRONCALES			TOTAL: 17 h
<i>Materias OBLIGATORIAS:</i>	Biología y Geología 2h Física y Química 2h Geografía e Historia 3h	Lengua Castellana y Literatura 4h Primera Lengua Extranjera: Inglés 3h	
<i>Materia DE OPCIÓN:</i>	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas 3h Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas 3h		
MATERIAS ESPECÍFICAS			TOTAL: 3 h
<i>Materia OBLIGATORIA:</i>	Educación Física 2h	<i>Materia OBLIGATORIA:</i>	Religión 1h Valores Éticos 1h
MATERIAS ESPECÍFICAS Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			TOTAL: 9 h
<i>Materias OBLIGATORIAS:</i>	Música 3h Tecnología 3h Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos 1h		
<i>Materia DE OPCIÓN:</i>	Francés 2h Cultura Clásica 2h Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial 2h Taller de Lengua 2h Taller de Matemáticas 2h		
TUTORÍA			TOTAL: 1 h

4º ESO ENSEÑANZAS ACADÉMICAS

MATERIAS TRONCALES OBLIGATORIAS				TOTAL: 15 h
Geografía e Historia 3h Lengua Castellana y Literatura 4h		Matemáticas Académicas 4h Primera Lengua Extranjera: Inglés 4h		
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN				TOTAL: 6 h
OPCIÓN 1:		Física y Química 3h Biología y Geología 3h		
OPCIÓN 2:		Economía 3h Latín 3h		
MATERIAS ESPECÍFICAS				TOTAL: 3 h
Materia OBLIGATORIA:	Educación Física 2h	Materia OBLIGATORIA:	Religión 1h Valores Éticos 1h	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA				TOTAL: 5 h
Materia DE OPCIÓN:		Educación Plástica, Visual y Audiovisual 3h Francés 3h Música 3h Tecnología 3h		
Materia DE OPCIÓN:		Cultura Clásica 2h Filosofía 2h Artes Escénicas y Danza 2.h TIC. 2.h		
TUTORÍA				TOTAL: 1 h

4º ESO ENSEÑANZAS APLICADAS

MATERIAS TRONCALES OBLIGATORIAS				TOTAL: 15 h
Geografía e Historia 3h		Matemáticas Aplicadas 4h		
Lengua Castellana y Literatura 4h		Primera Lengua Extranjera: Inglés 4h		
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN				TOTAL: 6 h
De las siguientes materias se cursarán DOS.				
Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional 3h			Tecnología 3h	
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial 3h				
MATERIAS ESPECÍFICAS				TOTAL: 3 h
Materia OBLIGATORIA:	Educación Física 2h	Materia OBLIGATORIA:	Religión 1h	Valores Éticos 1h
MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA				TOTAL: 5 h
Materia DE OPCIÓN:		Educación Plástica, Visual y Audiovisual 3h		
		Francés 3h		
		Música 3h (<i>Programa Bilingüe</i>)		
Materia DE OPCIÓN:		Cultura Clásica 2h		
		Filosofía 2h		
		Artes Escénicas y Danza 2h		
		Cultura Científica 2h		
		Tecnologías de la Información y la Comunicación 2h		
TUTORÍA				TOTAL: 1 h

9. CRITERIOS PARA FAVORECER LA PRÁCTICA DIARIA DEL DEPORTE Y EL EJERCICIO FÍSICO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR¹

La Organización Mundial de la Salud, señala que “se debe promover una nueva cultura de autocuidado y en materia deportiva, motivar a que los jóvenes que están cayendo en situación de conformismo”. La finalidad es pues lograr que los adolescentes realicen actividades físicas y deportivas obteniendo nuevas herramientas que les ayuden a mejorar su estado físico y adquirir un estilo de vida más saludable. capacidad de aprendizaje de manera muy significativa.

Entre los criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y el ejercicio físico durante la jornada escolar estarían:

- La motivación por parte de todas las áreas docentes en cuanto a la relación de la actividad física y deportiva y el mantenimiento de un satisfactorio estado de salud
- Potenciar la motivación de los padres en la necesidad de llevar a cabo actividades físicas, deportivas y recreativas, como alternativa al sedentarismo.
- Favorecer la seguridad y orientación para que realicen ejercicios de una manera correcta, incorporando el calentamiento como requisito necesario antes de cualquier actividad física; Conociendo y respetando los cuidados y precauciones a tener antes, durante y después del ejercicio.
- Presentar, conocer y experimentar diferentes tipos de actividades físicas deportivas y utilizar estas como medio de relación y ocupación del tiempo de ocio.
- Experimentar y valorar el esfuerzo y la práctica habitual de ejercicio como un medio de superación personal.
- Realizar entrenamientos orientados a la mejora de sus cualidades físicas de forma global. Favorecer las habilidades y actitudes sociales de respeto, trabajo en equipo y deportividad en la participación en actividades, juegos y deportes, independientemente de las diferencias culturales, sociales y de habilidad.

10.- MEDIDAS CONCRETAS PARA EL REFUERZO EDUCATIVO QUE PUEDA NECESITAR EL ALUMNADO

Adjuntamos el Plan de atención a la Diversidad del centro donde quedan recogidas todas las medidas para el refuerzo educativo que pueda presentar el alumnado.

11.- PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos. El programa de refuerzo se organizará para cada alumno teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia. Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos que el alumno realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente. (Apartado decimosexto de la Resolución de 7-12-2016, Evaluación ESO)

Los programas de refuerzo podrán consistir en pruebas escritas, trabajos o el progreso en la materia correspondiente en el curso siguiente. Cada departamento, en sus programaciones didácticas, establecerá las características de sus programas de refuerzo.

Aquellas materias con evaluación negativa que hayan decidido, con el fin de facilitar a los alumnos su recuperación, realizar pruebas escritas, realizarán las mencionadas pruebas en las fechas y condiciones que el Departamento competente en materia educativa determine.

Los departamentos didácticos planificarán actuaciones de orientación y refuerzo encaminadas a la superación de dichas pruebas. Estas actuaciones deberán estar recogidas en sus correspondientes programaciones didácticas

Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación al alumnado que promocione a cuarto curso de la etapa con algún ámbito del tercer curso del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento pendiente de superación. En este caso el programa de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparta docencia en el correspondiente ámbito dentro del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento. (Apartado decimosexto de la Resolución de 7-12-2016, Evaluación ESO)

Al comienzo del curso escolar, se informará a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el contenido del programa de refuerzo que les será aplicado. (Apartado decimosexto de la Resolución de 7-12-2016, Evaluación ESO)

El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, en el 2º trimestre, se informará de los resultados de la evaluación al alumno y a sus padres o tutores legales.

Será responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesor que imparta dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumno o, en su defecto, el profesor o la profesora del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa. . (Apartado decimosexto de la Resolución de 7-12-2016, Evaluación ESO)

Sin detrimento del punto anterior, todos los departamentos al inicio de curso nombrarán a la persona o personas que se responsabilizarán de la atención a los alumnos/as con materias pendientes. La persona elegida, generalmente el Jefe del Departamento, será quien firmará las actas como responsable de las materias pendientes

Si a pesar de todos los apoyos y seguimientos no superase la materia en junio, se podrá examinar en la convocatoria de septiembre. En el caso de que un alumno no supere la materia del curso actual podrá presentarse a la prueba extraordinaria del curso presente así como del curso inferior.

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los centros docentes harán públicos, a principio de curso, los contenidos mínimos, los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados y los criterios de calificación necesarios para obtener una evaluación positiva del alumnado en las distintas materias que integran el currículo, así como los criterios de promoción y titulación previstos y, en su caso, sobre medidas de intervención educativa que se precisen, en el tablón de anuncios del centro, y en su caso, en la página Web del centro. (Apartado decimosexto de la Resolución de 7-12-2016, Evaluación ESO)

12.- PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Serán el equipo Directivo, el Claustro, el Consejo Escolar y los Departamento los principales agentes para la realización de la evaluación.

- El Equipo Directivo evaluará:
 - Su funcionamiento interno
 - El funcionamiento general
 - Los recursos.
- El Consejo escolar evaluará:
 - El PEC
 - La PGA
 - Las actividades extraescolares y complementarias
 - El rendimiento escolar del alumnado
 - La eficacia en la gestión de recursos humanos y materiales.
- El Claustro evaluará:
 - Los PCC
 - El proceso de enseñanza
 - Aspectos docentes del PEC
- La CCP evaluará:
 - Su funcionamiento interno
 - Los Proyectos Curriculares cuyo resultado presentara al Claustro

- El rendimiento escolar del alumnado
- Los Departamentos:
 - Programaciones
 - Su funcionamiento interno
 - Adecuación del contenido de las programaciones al PEC y a los Proyectos Curriculares.

La finalidad de la evaluación será revisar las acciones de los distintos órganos y de los profesores con el fin de mejorarlas.

La Comunidad Educativa (Alumnos, familias, Personal de Administración y Servicios y Representante del Ayuntamiento) realizara las observaciones oportunas en el seno del Consejo Escolar.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado con criterios de plena objetividad, los centros darán a conocer los contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas materias que integran el currículo.

Serán **responsables** de valorar con objetividad a los alumnos:

1. Los profesores en cada una de las materias que imparten.
2. Los Jefes de Departamento.
3. El Equipo Directivo.

Las **actuaciones** a realizar, basadas en la Orden de 28 de agosto de 1995 y en las Órdenes de evaluación de las distintas etapas, serán:

A principio de curso:

- El Equipo Directivo dará a conocer los criterios generales sobre evaluación, promoción y, en su caso, titulación. Se hará, con carácter general, a través de las reuniones de tutores con las familias de principio de curso. También se atenderá todo tipo de consultas individuales analizando cada situación particular.
- El profesor dará a conocer a los alumnos: Contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para superar las áreas o materias, procedimientos e

instrumentos de evaluación, procedimientos de recuperación y apoyo y criterios de calificación y promoción.

Durante el curso:

- Cada profesor y el Jefe de Departamento facilitará aclaraciones sobre lo establecido en las programaciones. Se facilitará a los alumnos y a sus padres información sobre los instrumentos de evaluación (documentos o registros) utilizados para valorar su proceso de aprendizaje.
- Cada tutor informará, al menos trimestralmente, sobre la evolución escolar del alumno, mediante el boletín de notas. Las notas estarán también disponibles para su consulta en SIGAD.
- Si la valoración se basa en pruebas, ejercicios o trabajos escritos, los alumnos tienen derecho de acceso a ellos y a revisarlos con el profesor. Si el alumno no acude a clase sin motivo justificado el día de la revisión pierde su derecho.

A final de curso:

- Tras la evaluación final se informará de los resultados a través del boletín de notas y de la web. En Secundaria, el boletín irá acompañado de informe.
- El alumno y sus padres tienen derecho a recibir aclaraciones sobre la evaluación y sobre las decisiones del equipo docente en cuanto a promoción o titulación.
- Si tras las aclaraciones, persiste el desacuerdo, se puede formular por escrito una reclamación motivada dirigida al Jefe de Departamento de la materia, cuya tramitación se realizará a través de Jefatura de Estudios.
- Si aún así persiste la disconformidad, se podrá reclamar ante el Servicio Provincial, en cuyo caso la tramitación se realizará a través de Dirección, por escrito, y en el plazo de dos días desde la notificación de ratificación. En el plazo máximo de 3 días, el Director remite expediente al Servicio Provincial quien resolverá en un plazo de 15 días desde la recepción del expediente. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.